

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 009/2005 CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE, PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACÍFICO, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIMAR (RADARES, GIROCOMPÁS, GPS, ARPA/AIS, EQUIPO AIS. ECOSONDA).**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

**CONSIDERANDO**

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 222-2004, **PARA CONTRATAR LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAS UNIDADES A FLOTE, PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACÍFICO, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIMAR Y LA ADQUISICIÓN DE DATOS GEOESPACIALES APTOS PARA LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TÉCNICOS, HASTA POR UN VALOR DE \$6.021.557.937.00 (SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS) M/CTE.**
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 182 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$774.368.583.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
3. QUE EL PRE-PLIEGO SE PUBLICO EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2005.
4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2005 ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN No. 009/2005, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE, PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACÍFICO, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIMAR**

**(RADARES, GIROCOMPÁS, GPS, ARPA/AIS, EQUIPO AIS. ECOSONDA,**  
FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS.

5. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DEL 20 DE MAYO DE 2005 PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2005 A LAS 16:00 HORAS.
6. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 02 DEL 25 DE MAYO DE 2005.

MODIFICA:

1. NUMERAL 3.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES.
2. NUMERAL 2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. SE PONDERARÁ SOBRE UN MÁXIMO DE 300 PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EN VENTA DE SISTEMAS GPS DE DOBLE FRECUENCIA TIEMPO REAL.
3. NUMERAL 4 CALIFICACIÓN PONDERABLE A LA PRESENTACIÓN DEL ISO.
4. EN EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ITEMS 2, 4 Y 5.
5. EL NUMERAL II PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA, ÍTEM 1, 4, 5 Y 6.
6. EL FORMULARIO No. 6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS EN EL LITERAL No. 4.
7. EL FORMULARIO 2 A PARA LOS ÍTEMS 4 Y 5.
8. EN EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, NUMERAL 1.4.CAPACIDAD PATRIMONIAL, 1.18. ADJUDICACIÓN Y EL 1.21. MODALIDAD DE PAGO.
9. NUMERAL 3.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL.
10. EL NUMERAL 1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
11. CAPITULO 2 INFORMACIÓN GENERAL PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO NACIONALIZADOS ( EN STOCK DEL CONTRATISTA) Y PARA BIENES A IMPORTAR.
12. EL NUMERAL 3.2.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN.
13. LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CADA UNO DE ESTOS FORMULARIOS 3.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES Y 3.2.2.2. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS.

- 14. ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.
- 15. FORMULARIO 5 A –VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA BIENES A IMPORTAR SERÁ DILIGENCIADO EN CASO DE QUE APLIQUE.

SE ELIMINA:

EL FORMULARIO 2 B DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE FABRICANTE DE INSUMOS PARA LOS ÍTEM 4 Y 5

- 7. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 03 DEL 27 DE MAYO DE 2005:

SE MODIFICA:

ANEXO INFORMACIÓN PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO 5 Y 5 A ÍTEM (S) QUE CAUSAN IVA Y ÍTEM (S) QUE NO CAUSAN IVA.

- 8. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DA RESPUESTA A LOS OFERENTES MEDIANTE OFICIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2005 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO DEL PROCESO.

- 9. **QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**

LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.

EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN LOS CAPÍTULOS I Y II ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS O CONCURSOS PÚBLICOS

- 10. QUE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES FIRMAS:

| No. | OFERENTE                                            | CÓDIGO |
|-----|-----------------------------------------------------|--------|
| 1   | ELECTRONICA MARÍTIMA ITEC LTDA                      | AI-01  |
| 2   | REMAT INGENIERÍA                                    | AI-02  |
| 3   | DISSMAN INGENIERÍA LTDA                             | AI-03  |
| 4   | PROCALCULO PROSIS S.A.                              | AI-04  |
| 5   | HANSACOL TRADING LTDA                               | AI-05  |
| 6   | UNIÓN TEMPORAL .TOPOEQUIPOS S.A.- BSI COLOMBIA S.A. | AI-06  |

- 11. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LE HICIERON LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, DÁNDOSE A CONOCER A LOS PARTICIPANTES A PARTIR DEL 14 AL 21 DE JULIO DE 2005, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.
- 12. QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES RESPECTO A LAS EVALUACIONES

### **REMAT INGENIERÍA**

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN SU COMUNICADO No. 2275/100-600-11-01 DEL 14/7/2005 PRESENTAMOS A USTEDES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL ESTUDIO DE KARDEX DE LA REFERENCIA, CON OBJETO QUE CORRIJAN CUALQUIER ERRÓNEA QUE TENGA DICHO ESTUDIO.

#### **OBSERVACIÓN**

PARA EVITAR CUALQUIER ERROR O MALA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SOLICITAMOS QUE INCLUYAN EN EL PARÁGRAFO TERCERO DE LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PAGINA No. 3 DEL KARDEX, A REMAT INGENIERÍA LTDA QUE ES EL OFERENTE AI-02..

#### **RESPUESTA COMITÉ KARDEX**

EL COMITÉ DE KARDEX UNA VEZ VERIFICADO EL ESTUDIO AL OFERENTE AI-02 REPUESTOS Y MATERIALES LTDA. REPUESTOS Y MATERIALES LTDA REMAT INGENIERÍA, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES; Y SE TOMO COMO TASA REPRESENTATIVA EL MERCADO DEL DÓLAR Y EL EURO DE LA FECHA DEL CIERRE PARA LIQUIDAR EL VALOR DE LOS CONTRATOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO 4 A, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

#### **OBSERVACIÓN**

REMAT INGENIERÍA LTDA EN SU PROPUESTA PRESENTO SUS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS RESPECTIVAS NOTAS (PAG. 86), CERTIFICACIÓN (PAG. 89) TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY 222 EN SUS ART. 36, 37 Y 38; POR LO TANTO SOLICITAMOS CORREGIR UN ERROR EN LA TABLA RESUMEN DEL ESTUDIO FINANCIERO, PAGINA No. 5 DEL KARDEX, QUE INDIQUE QUE NO SE PRESENTO EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

#### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

EL OFERENTE ACLARA EL ESTUDIO FINANCIERO, Y ALLEGA LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS CUALES SON ACEPTADOS POR EL COMITÉ Y POR CONSIGUIENTE CONTINUA HABILITADO EN EL PROCESO.

#### **OBSERVACIÓN**

REMAT INGENIERÍA TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY 816 DE 2003, EN SU PROPUESTA PRESENTO LA COMUNICACIÓN OAJ/CAT. No. 27179 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, QUE CERTIFICA QUE LA NORMATIVIDAD ALEMANA DISPONE QUE EN "LAS LICITACIONES PUBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS LOS PARTICIPANTES EXTRANJEROS DEBEN SER TRATADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES".

DADO QUE EL SISTEMA OFRECIDO EN ESTA LICITACIÓN INCLUYE SERVICIOS COLOMBIANOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOLICITAMOS QUE NOS INFORME POR QUE NO SE NOS HA ASIGNADO EL PORCENTAJE QUE ESTABLECE EL FORMULARIO No: 9 PARA ESTE EFECTO.

#### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY 816 DE 2003, DISPONE QUE: "SE

OTORGARÁ TRATAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES A AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS ORIGINARIOS DE LOS PAÍSES CON LOS QUE COLOMBIA HA NEGOCIADO TRATO NACIONAL EN MATERIA DE COMPRAS ESTATALES Y DE AQUELLOS PAÍSES EN LOS CUALES A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS SE LES CONCEDA EL MISMO TRATAMIENTO OTORGADO A SUS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. ESTE ÚLTIMO CASO SE DEMOSTRARÁ CON INFORME DE LA RESPECTIVA MISIÓN DIPLOMÁTICA COLOMBIANA, QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE”.

DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (FOLIO 108 DE SU OFERTA) SE DICE CLARAMENTE QUE COLOMBIA NO HA SUSCRITO NINGÚN INSTRUMENTO SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE TRATADOS Ó CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ESTADO ALEMÁN.

LO QUE SE AFIRMA EN DICHA COMUNICACIÓN ES QUE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN ALEMANIA INFORMA QUE EN ESTE PAÍS EXISTE UNA LEY FEDERAL QUE EN FORMA GENERAL SEÑALA QUE LOS PARTICIPANTES EN UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PUEDEN RECIBIR TRATO IGUALITARIO, A MENOS QUE ESTA MISMA LEY DISPONGA LO CONTRARIO.

DE OTRA PARTE, EL FORMULARIO No. 9 Y TAL COMO LO SEÑALA EL PARÁGRAFO CITADO DE LA LEY 816/2003, EXIGE ANEXAR EL CERTIFICADO DE LA MISIÓN CONSULAR DIPLOMÁTICA EN EL CUAL CONSTE QUE EXISTE PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, LO CUAL NO CORRESPONDE CON LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN EL FOLIO 108 DE SU OFERTA.

POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE LA NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL POR LEY 816/2003

#### DISSMAN

#### **OBSERVACIÓN**

EN LA PAGINA 172 DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR PROCALCULO-PROSIS SE ENCUENTRAN LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO OFRECIDO MARCA LEICA MODELO GXI1230 DONDE TEXTUALMENTE DICE:

PRECISIÓN (emc) CON POST-PROCESAMIENTO CON EL SOFTWARE LEICA GEO OFFICE ESTÁTICO (FASE) BASE LÍNEAS LARGAS, LARGAS OBSERVACIONES, ANTENA CHOKE-RING.

HORIZONTAL 3 mm + 0.5 ppm

VERTICAL 6 mm + 0.5 ppm

EN LA PAGINA 90 DE LA PROPUESTA MENCIONADA SE DICE QUE LA ANTENA OFERTADA ES EL MODELO AX1202 SMART-TRACK QUE CORRESPONDE AL MODELO DE ANTENA ESTÁNDAR (**NO ES CHOKE RING**).

EN CONCLUSIÓN EL NUMERAL 3 PRECISIÓN EN ESTÁTICO POST-PROCESO SOLICITADO EMC MENOR O IGUAL A 3 MM + 0.5 PPM **NO LO CUMPLE EL OFERENTE PROCALCULO-PROSIS** POR CUANTO NO OFRECIÓ ANTENA CHOKE – RING Y ADEMÁS LA PRECISIÓN OFRECIDA ES VALIDA ÚNICAMENTE PARA LÍNEAS LARGAS Y OBSERVACIONES LARGAS.

LA PRECISIÓN SOLICITADA ES PARA TODO TIPO DE LÍNEAS BASE (CORTAS, MEDIAS Y LARGAS) Y PARA TODO TIPO DE OBSERVACIONES (CORTAS, MEDIAS Y LARGAS); PARA LÍNEAS CORTAS, MEDIAS Y OBSERVACIONES NORMALES EN ESTÁTICO POST-PROCESO EL FABRICANTE NO GARANTIZA LOS 3 mm + 0.5 ppm SOLICITADOS, COMO CLARAMENTE LO EXPRESA EN SUS ESPECIFICACIONES.

**EN CONSECUENCIA EL PROPONENTE PROCALCULO-PROSIS DEBE SER CALIFICADO NO CUMPLE.**

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, AL DEFINIR LOS REQUERIMIENTOS DE PRECISIÓN PARA LOS EQUIPOS GPS DOBLE FRECUENCIA, RTK, CONSIDERÓ QUE LOS RECEPTORES TUVIERAN LA CAPACIDAD DE OBTENER LAS PRECISIONES CITADAS EN EL NUMERAL 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN ESTE SENTIDO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUÓ LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PROCALCULO PROSIS S.A, "CUMPLE" CON EL NUMERAL 3.1, YA QUE EL CATÁLOGO DEL PRODUCTO ASÍ LO SEÑALA.

**POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN.**

### **HANSACOL TRADING LTDA**

EL SUSCRITO **FERNANDO BOCANEGRA COTE IDENTIFICADO CON CÉDULA No. 9'083.392 DE CARTAGENA**, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN ATENCIÓN A SU LICITACIÓN No. 009/2005, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA **HANSACOL TRADING LTDA**, NIT. 830 050 250-1 CON LA CUAL SOMETÍ A SU CONSIDERACIÓN LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE, PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACÍFICO, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA, PARA LA SEDE CENTRAL DE DIMAR (RADARES, GIRO COMPÁS, GPS, ARPA/AIS, EQUIPO AIS, ECOSONDA) FABRICADOS POR NUESTROS REPRESENTADOS, DESEA HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES CON RESPECTO A LOS ESTUDIOS FINALES DE LAS PROPUESTAS, PUBLICADOS EN SU PÁGINA WEB EL DÍA DE AYER.

### **OBSERVACIÓN**

1. HANSACOL TRADING LTDA. ES LA ÚNICA COMPAÑÍA AUTORIZADA POR RAYTHEON MARINE GMBH DE ALEMANIA PARA VENDER SUS PRODUCTOS EN COLOMBIA, COMO CONSTA EN EL OFICIO DIRIGIDO A USTED POR PARTE DEL GERENTE DE VENTAS PARA LATINOAMÉRICA DE RAYTHEON MARINE GMBH, DE FECHA 14 DE JULIO DEL PRESENTE, LA CERTIFICACIÓN DE LA MISMA COMPAÑÍA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 (CON SU RESPECTIVA APOSTILLA), Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LOS CUALES ME PERMITO ANEXAR.

2. LA FIRMA REPUESTOS Y MATERIALES LTDA., REMAT INGENIERÍA NO ESTÁ NOMBRADA COMO DISTRIBUIDORA EN COLOMBIA DEL FABRICANTE DEL GIROCOMPÁS, RAYTHEON MARINE GMBH, NI ESTÁ AUTORIZADA POR DICHA COMPAÑÍA PARA VENDER SUS EQUIPOS NI PARA DAR GARANTÍA DE LOS MISMOS EN NUESTRO PAÍS, COMO CONSTA TAMBIÉN EN EL OFICIO DE RAYTHEON MARINE GMBH MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

### **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 009/2005, SE CONTEMPLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS EN CALIDAD DE FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR, ENTENDIÉNDOSE QUE QUIEN SE PRESENTE EN UNA DE ESTAS CONDICIONES BIEN COMO FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR LO HACE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES QUE LA LEY EXIGE PARA ELLO. LA EXIGENCIA DEL PLIEGO PARA

ACREDITAR ESTA CONDICIÓN SE ENCUENTRA EN EL FORMULARIO 2B DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE INSUMOS, ASÍ MISMO EL FORMULARIO 2A EXPERIENCIA DEL PROPONENTE REQUIERE DE LA FIRMA DEL FABRICANTE DEL INSUMO. REQUISITOS ESTOS QUE DE CONFORMIDAD AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y A LOS FACTORES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, AL SER OMITIDOS O INCUMPLIDOS SE CONVIERTEN EN FACTORES DE RECHAZO.

EL HECHO DE SER O NO SER REPRESENTANTE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS SE DEBE ENTENDER COMO UN CRÉDITO A FAVOR DEL PROPONENTE NACIONAL, EN CUANTO DEMUESTRA UNA CIERTA CONFIABILIDAD O EXPERIENCIA EN LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE OFRECEN, PERO JAMÁS PODRÍA CONFUNDIRSE CON EL SIGNIFICADO QUE EL MISMO TÉRMINO TIENE EN DERECHO. CUANDO LA LEY UTILIZA LA EXPRESIÓN REPRESENTACIÓN, LAS APLICACIONES DEL TÉRMINO SON OTRAS, Y PARA QUE SE PUEDA HABLAR DE REPRESENTACIÓN EN DERECHO DEBEN CUMPLIRSE CIERTAS EXIGENCIAS, QUE DEBEN CUMPLIRSE Y ACREDITARSE POR QUIEN OFRECE BIENES A IMPORTAR Y MÁS CUANDO SE SABE DE PRIMERA MANO QUE SON BIENES QUE NO SE FABRICAN EL TERRITORIO COLOMBIANO.

LA MARCA TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA DE IDENTIFICAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DE UN FABRICANTE, CON EL OBJETO DE DIFERENCIARLOS DE LOS DE IGUAL O SEMEJANTE NATURALEZA, PERTENECIENTES A OTRA EMPRESA O PERSONA; ES DECIR, EL TITULAR DEL REGISTRO GOZA DE LA FACULTAD DE EXCLUSIVIDAD RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIGNO, Y LE CORRESPONDE EL DERECHO DE OPONERSE A QUE TERCEROS NO AUTORIZADOS POR ÉL HAGAN USO DE LA MARCA.

EL DÍA 19 DE JULIO DE 2005 DE MANERA TELEFÓNICA Y POR ESCRITO (VÍA FAX) SE SOLICITÓ A LA FIRMA REMAT INGENIERIA, ALLEGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE LA ACREDITAN COMO DISTRIBUIDOR DEL EQUIPO (GIROCOMPÁS) FABRICADO POR LA FIRMA RAYTHEON MARINE GMBH, OBTENIÉNDOSE RESPUESTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2005 POR PARTE DE LA FIRMA PROPONENTE INDICANDO QUE EL EQUIPO QUE OFERTAN ES DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSITO A NIVEL MUNDIAL PUESTO QUE NO TIENE NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN GUBERNAMENTAL O MILITAR. MANIFIESTA TAMBIÉN QUE LAS RESTRICCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DEMÁS PRACTICAS MONOPOLICAS DE ESE TIPO ESTÁN PROHIBIDAS POR LA LEY COLOMBIANA Y EN CASI TODO EL PLANETA POR LO QUE RAYTHEON MARINE GMBH, NO TIENE FACULTADES PARA EMITIR AUTORIZACIONES DEL TIPO QUE USTED NOS SOLICITA. EN LOS PLIEGOS SE AUTORIZA A PARTICIPAR EN CALIDAD DE FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR Y NO SE EXIGE COTIZAR NINGUNA MARCA ESPECÍFICA. TAMPOCO SE CONDICIONA QUE PARA LA ADJUDICACIÓN LA FIRMA FAVORECIDA DEBA TENER AUTORIZACIÓN DE VENTA DEL FABRICANTE. EN NUESTRO CASO PARTICIPAMOS EN CALIDAD DE COMERCIALIZADOR TAL Y COMO QUEDO ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO NO.1 DE NUESTRA PROPUESTA. EN NUESTRA OFERTA SE INDICA CLARAMENTE LOS ALCANCES Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE ACUERDO A LOS PLIEGOS. POR ÚLTIMO CITA QUE NI EN LAS CAUSALES DE RECHAZO NI EN LAS DE ELEGIBILIDAD NI EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NI EN NINGÚN OTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN EXISTE EN LOS PLIEGOS CRITERIO ALGUNO PREESTABLECIDO PARA CALIFICAR, DAR PUNTAJE O DAR CONCEPTOS DE RECHAZO O FAVORABILIDAD ALGUNO POR EL HECHO DE SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA COTIZADA.

SE TIENE QUE FRENTE A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, CUANDO UN COMERCIANTE COMPRA PRODUCTOS DE OTRO PARA DISTRIBUIRLOS CON EXCLUSIVIDAD O SIN ELLA, ENCARGÁNDOSE DE ACREDITAR LA MARCA,



PROMOVIENDO SU DIFUSIÓN, PRESTANDO ASISTENCIA AL COMPRADOR DETALLISTA O A CONSUMIDOR O USUARIO FINAL, DESARROLLA ACTIVIDADES DE AGENTE COMERCIAL, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE TAL CALIDAD SE DERIVAN.

EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO 009/2005, HACE LA EXIGENCIA, PARA QUE EL PROPONENTE QUE ACTÚA EN CALIDAD DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR ACREDITE QUIEN ES EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFRECIDO, EL FORMULARIO 2B DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE INSUMOS, SEÑALA: DEBE DILIGENCIARSE POR EL PROPONENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUIERE DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, REQUISITO QUE NO SE CUMPLE POR LA FIRMA REMAT INGENIERIA. DE IGUAL FORMA EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2A EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE OMITE POR PARTE DE LA FIRMA REMAT INGENIERIA DILIGENCIAR EL ASPECTO REFERENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTADA INCUMPLIENDO IGUALMENTE EL PLIEGO.

### **OBSERVACIÓN**

3. CONSIDERO NECESARIO TRAER A SU ATENCIÓN OTRAS OBSERVACIONES ADICIONALES RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA FIRMA REPUESTOS Y MATERIALES LTDA., REMAT INGENIERÍA:

a. **REMAT INGENIERÍA NO CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** EN EL FORMULARIO 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, A FOLIO 12, LA FIRMA REPUESTOS Y MATERIALES LTDA., REMAT INGENIERÍA INDICA QUE LOS ELEMENTOS *“SE ENTREGARÁN INSTALADOS Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO MEDIANTE ACTA DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN EL DÍA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2005, A BORDO DE LA UNIDAD ARC “GORGONA” EN EL VARADERO DE COTECMAR – CARTAGENA – BOCAGRANDE”*, AFIRMACIÓN QUE SE REITERA EN EL FOLIO No. 51, EN EL “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS”, DONDE NUEVAMENTE SE INDICA LA FECHA DE ENTREGA PARA EL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2005. LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE ESTABLECE PARA EL **1 DE NOVIEMBRE DE 2005** EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA PÁGINA 45 DEL PLIEGO DEFINITIVO, Y POR LO TANTO **REMAT INGENIERÍA NO CUMPLE CON EL PLAZO REQUERIDO.**

### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

SI BIEN EL PLIEGO INICIALMENTE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE ENTREGA EL 1º. DE NOVIEMBRE DE 2005, SE ACLARA QUE MEDIANTE EL ADENDO No.2 DEL 25-MAY-2005, EN LA PÁGINA 2, SEÑALA COMO PLAZO DE ENTREGA EL 05-NOV-2005, PARA LOS ITEMS 1, 2 Y 3.

LA FIRMA REMAT ESTABLECE COMO PLAZO ESTA ÚLTIMA FECHA CON LO CUAL SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO.

POR LO ANTERIOR, NO ES PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN

### **OBSERVACIÓN**

b. **REMAT INGENIERÍA NO TIENE EXPERIENCIA NI EN LA VENTA NI EN LA INSTALACIÓN DE GIROCOMPASES.** EN EL FOLIO No. 25, FORMULARIO 2A “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, LA MENCIONADA COMPAÑÍA ACREDITA DENTRO DE SU EXPERIENCIA SOLAMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DE UN RADAR, UNA ECOSONDA, FUENTES DE VOLTAJE Y UN GPS; CABE ANOTAR QUE EN ÉSTE FOLIO SE INDICA QUE LA PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA ES EL ASTILLERO NAVAL COTECMAR, PERO EL FORMULARIO EN CUESTIÓN SOLAMENTE



LO FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL DE REMAT INGENIERÍA Y **NO CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA, COTECMAR EN ESTE CASO**. LOS FOLIOS SIGUIENTES ACREDITAN LO QUE EN CADA CASO SE INDICA Y EN NINGUNO DE ELLOS SE PUEDE DETERMINAR QUE LA COMPAÑÍA TENGA EXPERIENCIA EN LA VENTA Y/O INSTALACIÓN DE GIROCOMPASES:

- 1) FOLIO No. 26: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y FUENTES DE VOLTAJE A COTECMAR.
- 2) FOLIO No. 27: SUMINISTRO DE UN COMPÁS MAGNÉTICO Y UN GPS A COTECMAR.
- 3) FOLIO No. 28: SUMINISTRO DE CABLE SUBMARINO A ELECTRICARIBE.
- 4) FOLIO No. 29: SUMINISTRO DE KIT DE EMPALME PARA CABLE SUBMARINO PARA ELECTRICARIBE.
- 5) FOLIO No. 30: SUMINISTRO CABLE DE POTENCIA PARA ELECTROCOSTA.
- 6) FOLIO No. 31: SUMINISTRO DE KIT DE EMPALME PARA CABLE PARA ELECTROCOSTA.
- 7) FOLIO No. 32: "TRABAJOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO AL ARC "BUENAVENTURA" ASIGNADA A LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 001 DE ESTE CONTRATO" (NOTA: EL ANEXO TÉCNICO EN CUESTIÓN NO SE INCLUYÓ DENTRO DE LA PROPUESTA Y SE DESCONOCE SI EFECTIVAMENTE EL CONTRATO INCLUÍA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS).

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL PLIEGO DE CONDICIONES SEÑALA TEXTUALMENTE PARA EL FORMULARIO 2 A: "DEBE DILIGENCIARSE POR EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, LA CUAL PODRÁ VERSAR SOBRE LA EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL BIEN O EQUIPO A PROVEER, DILIGENCIADO DE ACUERDO AL FORMULARIO CORRESPONDIENTE". A FOLIO 25 DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA REMAT INGENIERA, OBRA EL FORMULARIO 2 A EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EN DICHO FORMULARIO LA FIRMA NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO OFERTADO GIROCOMPÁS, INCUMPLIENDO EL PLIEGO EN ESTE ASPECTO.

EN EL FOLIO 42 SE INCLUYE OTRO FORMULARIO DILIGENCIADO COMO 2 A Y EL PROPONENTE LO TITULA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL FABRICANTE DE SU EXPERIENCIA, NO CORRESPONDIENDO A LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LA VEZ QUE NO SE FIRMA POR EL REPRESENTANTE DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA PARA ESTE CASO LA FIRMA RAYTHEON MARINE GMBH. EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU NUMERAL 3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ÚLTIMO PARRAFO HACE LA EXIGENCIA QUE TEXTUALMENTE REZA "CUANDO EL PROPONENTE SE PRESENTE EN CALIDAD DE COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR, DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO. PARA TAL EVENTO EL FABRICANTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO No. 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

### **OBSERVACIÓN**

**c. LA FIRMA REMAT INGENIERÍA NO PRESENTÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EN EL PLIEGO DEFINITIVO E**

**INCLUYÓ INFORMACIÓN QUE PUEDE CONTENER DATOS TERGIVERSADOS, ALTERADOS O TENDIENTES A INDUCIR A ERROR AL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** (SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 6 DE LA PÁGINA 14 DEL PLIEGO DEFINITIVO, DENTRO DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS QUE SON CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS).

1) PARA EL FORMULARIO 2A “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, EN EL CUAL SE DEBE ACREDITAR “EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, A FOLIO 42 EL FORMULARIO 2A DE REMAT INGENIERÍA **“INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL FABRICANTE DE SU EXPERIENCIA”** INDICA QUE LA “PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA” ES RAYTHEON MARINE GMBH; SIN EMBARGO, EL FORMULARIO EN CUESTIÓN NO FUE EXPEDIDO POR ÉSTA ÚLTIMA COMPAÑÍA, SINO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE REMAT INGENIERÍA, SEÑOR JORGE LUIS ULLOQUE PÉREZ. PARA SUSTENTAR ESTE FORMULARIO, EN EL CUAL REITERO DEBE ACREDITARSE **LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, REMAT INGENIERÍA INDICA EN SU NOTA “VER ANEXOS DE ESTE FORMULARIO”, PERO A CONTINUACIÓN SOLAMENTE SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO ISO 9001:2000 EXPEDIDO A RAYTHEON POR GERMANISCHER LLOYD (FOLIO No. 43) Y LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA RAYTHEON MARINE GMBH EN IDIOMA INGLÉS (FOLIOS 44 A 47), OBVIANDO POR COMPLETO SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL FORMULARIO No. 2 A DE LA PAGINA 42, LO DEBERÍA HABER DILIGENCIADO LA EMPRESA FABRICANTE Y NO SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE REMAT, SINO POR ALGÚN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE FABRICA EL EQUIPO OFERTADO, EN ESTE CASO RAYTHEON, ESTO DEJARÍA SIN VALIDEZ ESTE OTRO FORMULARIO.

**OBSERVACIÓN**

2) EL FORMULARIO 2B “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE INSUMOS”, ES REEMPLAZADO EN LA PROPUESTA DE REMAT INGENIERÍA POR EL FORMULARIO 2B “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD **DEL PROPONENTE DEL INSUMO**”. EN EL ANEXO 2A “DECLARACIONES DE CONFORMIDAD – CERTIFICACIONES” (PÁGINA 57) DEL PLIEGO DEFINITIVO, SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE “PARA LA ENTREGA DE OFERTAS EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES **EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL** CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA OFERTA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO: 1) DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE CADA UNO DE LOS MATERIALES POR PARTE DE LAS EMPRESAS FABRICANTES DE DICHOS BIENES, DE ACUERDO CON EL FORMULARIO No. 2B”. NO OBSTANTE, **LA FIRMA REMAT INGENIERÍA NO INCLUYE LA CERTIFICACIÓN EXIGIDA Y SE LIMITA A AFIRMAR EN ÉSTE FORMULARIO QUE “NUESTRA EMPRESA COMPRARÁ TOTALMENTE NUEVOS Y ORIGINALES CON SU GARANTÍA DE FÁBRICA POR UN AÑO”** EL GIROCOMPÁS Y ELEMENTOS ADICIONALES RESPECTIVOS.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EN CUANTO HACE AL FORMULARIO 2 B DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE INSUMOS, LA EXIGENCIA DEL PLIEGO ES: DEBE DILIGENCIARSE POR EL PROPONENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. A FOLIO 48 DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA REMAT INGENIERÍA, APARECE DILIGENCIADO ESTE FORMULARIO 2 B SIENDO CAMBIANDO SU TEXTO ORIGINAL Y ACOMODADO SU CONTENIDO POR EL PROPONENTE COMO COMERCIALIZADOR, CON LO CUAL LA FIRMA PROPONENTE

MODIFICA LA EXIGENCIA CONSISTENTE EN QUE LA EMPRESA FABRICANTE CERTIFIQUE QUE PRODUCE LOS MATERIALES QUE ADELANTE SE RELACIONAN, LOS CUALES SE ELABORAN O FABRICAN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A LA VEZ QUE SEÑALA LA OBLIGACIÓN PARA QUE CONTENGA FIRMA, POSFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR Y FABRICANTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DESCRITO EL COMITÉ TÉCNICO CONCLUYE QUE LA FIRMA REMAT INGENIERÍA, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA NI CON LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE LOS INSUMOS SOLICITADOS PARA EL BIEN OFRECIDO Y POR LO TANTO RECOMIENDA LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA AI-02.

13. REEVALUACIÓN TÉCNICA

CUADRO RESUMEN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

| <div>ELEMENTO</div> <div>EMPRESA</div> | Radar ARC<br>"Quindío" | Girocompás ARC<br>"Gorgona" | Sistema<br>integrado ARC<br>"Gorgona" |
|----------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| ITEC                                   | NO CUMPLE              | X                           | CUMPLE                                |
| HANSACOL                               | X                      | CUMPLE                      | NO CUMPLE                             |
| REAMT INGENIERÍA                       | X                      | NO CUMPLE                   | X                                     |

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES OBTENIDOS.

| <div>ELEMENTO</div> <div>EMPRESA</div> | Radar ARC<br>"Quindío" | Girocompás ARC<br>"Gorgona" | Sistema<br>integrado ARC<br>"Gorgona" |
|----------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| ITEC                                   | EXCLUIDO               | X                           | 700                                   |
| HANSACOL                               | X                      | 500                         | EXCLUIDO                              |
| REAMT INGENIERÍA                       | X                      | EXCLUIDO                    | X                                     |

14. REEVALUACIÓN ECONÓMICA

ITEM 2 GIROCOMPAS

| OFERENTES                | CODIGO | CANT | V/UNT<br>(GASTOS DE<br>NACIONALIZ<br>ACION) | PUNTAJE<br>PRECIOS | CUMP<br>CONT<br>ANT | PUNTAJE<br>TECNICO | SUBTO<br>TAL | PORCENT<br>LEY<br>816/2003 | PUNTAJE<br>ADICIONAL | PUNTAJE<br>TOTAL | PUESTO |
|--------------------------|--------|------|---------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------------------------|----------------------|------------------|--------|
| HANSACOL<br>TRADING LTDA | AI-05  | 1    | 135.400.000                                 | 250                | 50                  | 500                | 800          | 0.0%                       | 0                    | 800              | 1      |

15. CUADRO RESUMEN PUNTAJES No. 2

ITEM No 2 GIROCOMPAS

| OFERENTE              | CODIGO | ESTUDIO<br>TECNICO | ESTUDIO<br>ECONOMICO | TOTAL | PUESTO |
|-----------------------|--------|--------------------|----------------------|-------|--------|
| HANSACOL TRADING LTDA | AI-05  | 500                | 300                  | 800   | 1      |

ITEM No 4 GPS DIFERENCIAL CINEMATICAS DE DOBLE FRECUENCIA EN TIEMPO RED

| OFERENTE          | CODIGO | ESTUDIO<br>TECNICO | ESTUDIO<br>ECONOMICO | TOTAL | PUESTO |
|-------------------|--------|--------------------|----------------------|-------|--------|
| PROCALDULO PROSIS | AI-01  | 650                | 300                  | 950   | 1      |

| ITEM No 5 GPS DIFEEENCIAL CINEMATICAS DE DOBLE |        |                 |                   |       |        |
|------------------------------------------------|--------|-----------------|-------------------|-------|--------|
| OFERENTE                                       | CODIGO | ESTUDIO TECNICO | ESTUDIO ECONOMICO | TOTAL | PUESTO |
| PROCALDULO PROSIS                              | AI-01  | 650             | 300               | 950   | 1      |

| ITEM No 6 RADAR DE NAVEGACION ADPA/AIS COMPLEMENTARIO |        |                 |                   |       |        |
|-------------------------------------------------------|--------|-----------------|-------------------|-------|--------|
| a. RADAR ARPA                                         |        |                 |                   |       |        |
| OFERENTE                                              | CODIGO | ESTUDIO TECNICO | ESTUDIO ECONOMICO | TOTAL | PUESTO |
| HANSACOL TRADING LTDA                                 | AL-05  | 740             | 300               | 1.040 | 1      |

| b. EQUIPO AIS         |        |                 |                   |       |        |
|-----------------------|--------|-----------------|-------------------|-------|--------|
| OFERENTE              | CODIGO | ESTUDIO TECNICO | ESTUDIO ECONOMICO | TOTAL | PUESTO |
| HANSACOL TRADING LTDA | AL-05  | 570             | 300               | 870   | 1      |

16. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

a. DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS:

No 1 RADAR, EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ EN LOS ASPECTOS DE KARDEX Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

No 3 SISTEMA INTEGRADO, EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ EN LOS ASPECTOS DE KARDEX ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

b. ADJUDICAR PARCIALMENTE EN AUDIENCIA PUBLICA **LA LICITACIÓN PUBLICA No 9** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA OFERTA Y SE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A LAS SIGUIENTES FIRMAS ASÍ:

| HANSACOL TRADING LTDA |          |                |             |
|-----------------------|----------|----------------|-------------|
| ITEM No 2             | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| GIROCOMPAS            | 1        | 135.400.000    | 135.400.000 |

**PLAZO DE ENTREGA:** 5 DE NOVIEMBRE DE 2005.

**FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARA A LA ENTREGA TOTAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MEDIANTE ACTA FIRMADA A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, EL COMANDANTE DE LA UNIDAD DE LA DIMAR, ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA:** A BORDO DE LA UNIDAD ARC GORGONA EN EL VARADERO DE COTECMAR-CARTAGENA-BOCAGRANDE.

**NOTA.-** EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

PROCALCULO PROSIS

| ITEM No 4                                                      | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| GPS DIFERENCIAL CINEMATICAS DE DOBLE FRECUENCIA EN TIEMPO REAL | 1        | 133.412.419    | 133.412.419 |
| VALOR IVA                                                      |          |                | 21.345.987  |
| VALOR TOTAL                                                    |          |                | 154.758.406 |

**PLAZO DE ENTREGA:** 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARA A LA ENTREGA TOTAL, UNA VEZ EFECTUADAS LAS PRUEBAS RESPECTIVAS, MEDIANTE ACTA FIRMADA A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, EL COMANDANTE DE LA UNIDAD DE LA DIMAR, ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CONTROL CONTAMINACIÓN PACIFICO COLOMBIANO EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.

**NOTA.-** EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

PROCALCULO PROSIS

| ITEM No 5                                                      | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| GPS DIFERENCIAL CINEMATICAS DE DOBLE FRECUENCIA EN TIEMPO REAL | 1        | 133.412.419    | 133.412.419 |
| VALOR IVA                                                      |          |                | 21.345.987  |
| VALOR TOTAL                                                    |          |                | 154.758.406 |

**PLAZO DE ENTREGA:** 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARA A LA ENTREGA TOTAL, UNA VEZ EFECTUADAS LAS PRUEBAS RESPECTIVAS, MEDIANTE ACTA FIRMADA A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, EL COMANDANTE DE LA UNIDAD DE LA DIMAR, ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HIDROGRÁFICA Y OCEANOGRÁFICA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

**NOTA.-** EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

| HANSACOL TRADING LTDA                         |          |                |             |
|-----------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| ITEM No 6                                     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| RADAR DE NAVEGACION ARPA/AIS Y COMPLEMENTARIO | 1        | 148.000.000    | 148.000.000 |

**PLAZO DE ENTREGA:** 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARA A LA ENTREGA TOTAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACTA FIRMADA A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, EL COMANDANTE DE LA UNIDAD DE LA DIMAR, ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA:** EN LA ESTACIÓN DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE SAN JOSÉ EN CARTAGENA.

**NOTA.-** EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

Elaboró: Carol M.  
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón Nieto  
Oficina Jurídica

